REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 114 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA DIVINA FLOR DE JOSÉ LLANO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLORERÍA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020", ID Nº 373481.----------

Asunción, 29 de enero de 2020

VISTO: *El Memorando DRIP Nº 150 bis/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, por el cual la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo solicita iniciar el proceso para la "Contratación de Servicios de Florería en el marco de las Elecciones Municipales 2020 - Ad Referéndum al Presupuesto 2020" - Contratación Directa Nº 26/2019, ID Nº 373481, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º,inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------*

Que por Resolución TSJE Nº 66 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral.-

Que en fecha 03 de enero de 2020, se procedió a la recepción y apertura de sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones. ----------

Que el informe del Comité de Evaluación de fecha 27 de enero de 2020, recomendó la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***LA DIVINA FLOR de José Llano****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en las bases y condiciones. ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 114 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA DIVINA FLOR DE JOSÉ LLANO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLORERÍA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020", ID Nº 373481.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 27 de enero del presente año, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Que los fondos se encuentran previstos dentro del Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. ------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 27 de enero de 2020. ----------*

***Art. 2º** **ADJUDICAR** el llamado de Contratación Directa Nº 26/2019 para la "Contratación de Servicios de Florería en el marco de las Elecciones Municipales 2020 - Ad Referéndum al Presupuesto 2020", ID Nº 373481, a la empresa **LA DIVINA FLOR de José Llano** con **RUC N° 615571-5**, conforme al siguiente detalle: ----------*

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. Incluido)*
LA DIVINA FLOR de José Llano	*80.000.000.-*	*160.000.000.-*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 114 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA DIVINA FLOR DE JOSÉ LLANO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FLORERÍA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2020", ID Nº 373481.----------

Por un ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por* ***un monto máximo*** *de* ***Gs. 160.000.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 280 - "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", contemplados dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020. ----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente. ----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard